



Fundación
MAPFRE

PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN MAPFRE

En Málaga, a 28 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF nº [REDACTED] y domicilio en Avda. Cervantes nº4.

De otra parte D. Antonio Guzmán Córdoba, con DNI nº [REDACTED] Director del Área de Promoción de la Salud de Fundación Mapfre, domiciliada en el Paseo de Recoletos, nº23 de Madrid, y, domicilio en [REDACTED] Málaga, en nombre y representación de la entidad.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Derechos Sociales tiene como objetivos, entre otros, potenciar, favorecer y desarrollar servicios destinados a la prevención, atención y ayuda a la ciudadanía con objeto de mejorar su calidad de vida.

Con este fin, el Ayuntamiento está comprometido, dentro de su política social, a conseguir que los servicios sociales estén dirigidos a todos los colectivos, procurando de esta forma el bienestar social y la prevención en materia de salud de todos los ciudadanos y ciudadanas que integran la ciudad. Más concretamente, dentro del Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable, el Departamento de Prevención está trabajando en el Proyecto de Prevención de la Obesidad Infantil con el objeto de fomentar en los/las niños/as hábitos de higiene, alimentación y vida saludable, así como un mayor conocimiento de los recursos disponibles en su distrito que lo favorezcan.

Asimismo, el Ayuntamiento, a través del Área de Igualdad de Oportunidades, viene desarrollando distintas acciones encaminadas a la protección de la mujer, dirigidas a su promoción y a la sensibilización de la sociedad en pro de sus condiciones sociolaborales. Más concretamente, desde el grupo de Salud y Deporte de esta Área, se está trabajando en la III Edición FEM SANA, Conmemoración del Día Internacional de acción por la salud de las mujeres con el objetivo de mejorar, desde una perspectiva de igualdad de género, el bienestar físico y psicosocial de la ciudadanía.

SEGUNDO.- La Fundación Mapfre es una fundación privada de carácter permanente, constituida mediante escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1975, e inscrita en el registro correspondiente de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 1976, por la que se aprueba su reconocimiento, clasificación e inscripción, que tiene entre sus fines la promoción y el apoyo de la investigación, docencia y divulgación científica en

materia de salud y prevención, así como el desarrollo de actividades de divulgación y sensibilización en estas áreas.

Entre otras, la Fundación Mapfre viene desarrollando desde el año 2010 su campaña educativa "Vivir en Salud" que se plantea como objetivo la educación de hábitos de vida saludable, mediante la incorporación de conductas sanas a una temprana edad, ofreciendo herramientas para desarrollar una rutina alimentaria adecuada y de actividad física.

Asimismo, la Fundación viene desarrollando la Campaña "Mujeres por el corazón", campaña con la que pretende sensibilizar e informar del riesgo de las enfermedades cardiovasculares entre las mujeres.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Mapfre están interesados en colaborar en el desarrollo de la campaña educativa "Vivir en Salud", a través de la realización de acciones de sensibilización dirigidas a la promoción de la actividad física y la alimentación saludable entre los escolares de educación primaria de los centros educativos de la ciudad de Málaga.

Asimismo, ambas entidades están interesadas en colaborar en la celebración del acto que esta Fundación tiene previsto realizar el próximo día 28 de mayo, Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres; acto que estará centrado en la formación sobre temas de salud que inciden directamente en la mujer y que la III edición de FEM SANA realiza en torno al tema elegido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para su campaña de 2018: "Cobertura sanitaria universal para todas las personas, en cualquier lugar", siendo su lema "La salud para todos".

En consecuencia, ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad legal para la suscripción del presente Protocolo, y muestran su conformidad con el mismo de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Protocolo.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Mapfre, para la puesta en marcha de:

- una campaña educativa, denominada "Vivir en Salud", consistente en la puesta en marcha de diversas actuaciones dirigidas a centros de primaria con el objeto de sensibilizar sobre hábitos de vida saludable a los escolares de la ciudad.

- una campaña informativa y preventiva, denominada "Mujeres por el corazón", consistente en la puesta en marcha de diversas actuaciones dirigida a las mujeres con el objeto de sensibilizar sobre los hábitos de vida saludable en prevención de problemas cardiovasculares.



SEGUNDA: Actuaciones.

Para el desarrollo de la campaña "Vivir en Salud", se llevarán a cabo talleres de hábitos saludables entre la población escolar a cargo de monitores especializados en la identificación de actitudes cotidianas que determinen un cambio de hábitos hacia conductas más saludables, pertenecientes a la Fundación Mapfre, que es quien promueve la actividad, dentro de su campaña denominada "Vivir en Salud".

Asimismo, se entregará a los escolares el material editado por la Fundación con objeto de la citada campaña.

Por su parte, para el desarrollo de la campaña "Mujeres por el corazón", la Fundación llevará a cabo un acto que estará centrado en la formación sobre temas de salud que inciden directamente en la mujer y que la III edición de FEM SANA realiza en torno al tema elegido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para su campaña de 2018: "Cobertura sanitaria universal para todas las personas, en cualquier lugar", siendo su lema "La salud para todos".

TERCERA: Obligaciones de la Fundación Mapfre.

Para el desarrollo de las citadas campañas, la Fundación Mapfre se compromete a:

- llevar a cabo los talleres educativos, a asumir los gastos que ocasione la organización y desarrollo de los mismos y a facilitar a los escolares los materiales editados con ocasión de la campaña educativa "Vivir en Salud".
- llevar a cabo un acto formativo sobre temas de salud en el que se ofrecerá la información práctica que permita a la mujer reconocer los síntomas de infarto y como llevar una vida saludable.

CUARTA: Obligaciones del Ayuntamiento de Málaga.

Para el desarrollo de la campaña educativa "Vivir en Salud", el Ayuntamiento de Málaga, materializa su colaboración con la Fundación Mapfre a través del presente protocolo, con la intención de acercarlos los centros escolares susceptibles e interesados en participar en la campaña educativa, tal y como nos lo han hecho saber a través del Área de Derechos Sociales, contribuyendo asimismo a la máxima difusión del proyecto mediante cuantas actuaciones sean precisas a tal fin.

Asimismo, para el desarrollo de la campaña "Mujeres por el corazón", el Ayuntamiento de Málaga, materializa su colaboración con la Fundación Mapfre a través del presente protocolo, con la intención de difundir esta campaña informativa entre las mujeres en el marco de la III Edición de FEM SANA, Conmemoración del Día Internacional de acción por la salud de las mujeres.

QUINTA: Vigencia.

El presente Protocolo surtirá efectos desde la fecha de su firma. Estará vigente hasta la finalización del curso escolar 2017-2018 en el caso de la campaña "Vivir en Salud" y el día del acto de divulgación de la campaña "Mujeres por el corazón", a celebrar el próximo día 28 de mayo.

SEXTA.- Naturaleza jurídica.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las obligaciones asumidas por las partes en el presente acto tienen la consideración de Protocolo de Intenciones, en tanto que comportan una mera declaración de intenciones de contenido general entre ambas para colaborar en el objetivo común de fomentar hábitos de vida saludables.

Cualquier compromiso jurídico concreto, daría lugar a la formalización de un Convenio de Colaboración específico.

Y para que conste, las partes firman el presente Protocolo de Intenciones, que se extiende por duplicado en el lugar y fecha arriba indicada.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA
El Alcalde Presidente



D. Francisco de la Torre Prados

POR LA FUNDACION MAPFRE
El Director de Área de Promoción
De la Salud



D. Antonio Guzmán Córdoba

Este convenio ha sido
efectivamente firmado

DIFERENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE
PROTCCOLO ES CONFORME CON LA APROBACION EFECTUADA POR RESO-
LUCION DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MALAGA CON FECHA 2 DE ABRIL DE 2018. ASIMISMO,
SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR LA FORTALEZACION DEL
PROTCCOLO CITADO, CON EFECTOS DESDE SU INSCRIPCION.
EN MALAGA A 29 DE MAYO DE 2019.
LA JEFA DE SERVICIO DE DERECHOS SOCIALES.



FDO. ~~MARCA ESTORES~~ AURÓLAGA FLOREDO.